

Constancia Secretarial: Medellín, 25 de octubre de 2023. Señora Juez, le informo que, en la fecha, el apoderado demandante presenta memorial en el que solicita sean citados directamente por el Despacho, los testigos relacionados en la demanda y los que de oficio dispuso el Despacho; para tal fin, allega la nomenclatura donde deben ser dirigidas dichas citaciones. Provea.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

Secretaria.



Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05001 3110 008 **2020 00091** 00

En atención al informe que antecede y como quiera que la causa requiere de la prueba testimonial citada por la parte demandante y la que se ha decretado oficiosamente, se atiende lo pedido por el apoderado; en consecuencia, se dispone citar a los declarantes directamente por el Despacho, dirigiendo comunicado a las direcciones que se indican y a través de la empresa de correo que se utiliza en la Rama Judicial.

Adicional a ello, advirtiéndoles las sanciones que podría acarrearles desatender lo ordenado por este Despacho, artículo 218 del C. Gral del P.

Deviene de lo anterior que la audiencia prevista para el próximo 27 de octubre no se realizará, y se **REPROGRAMA** para el día **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

Para lo todo lo anterior, las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que dos días hábiles antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma por la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M1

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f85e74a3d0b3014b213eb3a232aa5bc37c2a81f60c7342a34d866b4f28dd34f**

Documento generado en 26/10/2023 01:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>